



El Supremo condena a Mapfre a pagar 170.000 euros más intereses de demora a la familia de una víctima del accidente de Spanair ocurrido en 2008

La Sala Civil del Tribunal Supremo ha fijado en 168.990 euros, más intereses, la indemnización que deberá abonar la aseguradora Mapfre a los padres y la hermana de uno de los 154 fallecidos en el accidente aéreo de un avión de Spanair el 20 de agosto de 2008 en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

La Sala estima el recurso de Mapfre contra la sentencia de la Audiencia de Barcelona que estableció la indemnización en 235.632 euros, y la reduce a la cifra de 168.990 euros que fijó el Juzgado Mercantil número 8 de Barcelona en primera instancia. Así, aplica al caso el criterio orientativo del baremo previsto para los accidentes de tráfico, incrementado en el porcentaje adicional del 50 por ciento.

El Supremo considera que el uso del criterio interpretativo del baremo de accidente de tráfico es más adecuado que el Reglamento europeo 785/2004 sobre requisitos de seguros para compañías aéreas, ya que este último no establece propiamente ningún baremo destinado a valorar los daños personales.

Por otro lado, la Sala mantiene la aplicación a la indemnización, como hizo la Audiencia barcelonesa, del interés de demora previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, ya que Mapfre conocía la existencia del siniestro desde el momento en que se produjo, y no cumplió su obligación de indemnizar en ...